Contad para esto con el Ejército que se halla dispuesto a salvarla o perecer. Tal es el solemne juramento que a su nombre tengo la honra de prestar el día mismo de vuestra instalación. Juramento que hago con tanta más confianza, cuanto que este acto augusto de la soberanía del pueblo es el mejor testimonio que puedo presentaros de nuestra decisión para cumplirlo.

San José, julio 11 de 1842.

FRANCISCO MORAZÁN



MEMORIA presentada a la Asamblea Constituyente por don José Miguel Saravia, Secretario General del Gobierno del Estado.—Año 1842 (1)

Señores Representantes:

El fausto suceso que restituyendo al pueblo costarricense su soberanía y derechos os coloca hoy, por sus votos, en la tribuna de las leyes y a mí, como Secretario General del Despacho, en el honroso deber de presentaros el cuadro de los trabajos administrativos del Supremo Gobierno Provisorio durante el corto período de su encargo, es un hecho que preconiza de nuevo la urgente necesidad de buscar, en el auxilio y cooperación de todos los hijos de la República, el principio de orden y firmeza que demandan nuestras instituciones sociales y que sólo puede ser el resultado de la unidad nacional, que por tantos títulos debe existir entre los pueblos de Centro América, pues si el simultáneo y general pronunciamiento de todos los del Estado, al soplo benéfico de su voluntad soberana, destrozó las cadenas que por largo tiempo pesaron sobre los costarricenses, cubiertas con la sangre inocente de mil víctimas sacrificadas por la más nefanda tiranía, es también una verdad, universalmente reconocida, que los centroamericanos que el 9 de abril último saltaron sobre las playas de Caldera y cuya vida era el mejor garante de su entusiasmo por la regeneración del país, no ocupan el último puesto en la escala de los que han hecho útiles sacrificios por una obra tan grandiosa como digna del verdadero patriotismo.

El Gobierno, con la confianza que le inspiran la pureza de sus sentimientos y la notoriedad de los hechos, somete al examen de la Asamblea los principios que han dirigido su política con los otros Estados de la República y que se encuentran consignados en las comunicaciones adjuntas con los números 1 a 4 (2). Las marcadas con los siguientes, poniendo a vuestra vista los serios compromisos cuyo pronto y exacto cumplimiento re reclama a todos los Estados de Cen-

---

(1) Archivos Nacionales, S. G. Nº 45.

(2) En la Sección Legislativa de los Archivos Nacionales falta esta memoria de Saravia, lo mismo que sus anexos, pues tan sólo fué impresa la parte expositiva.

tro América por los representantes de Su Majestad Británica, añaden a la conveniencia interna de una sólida concentración de los centroamericanos motivos poderosos para buscar a su influjo la respetabilidad y crédito exterior de que tanto carecemos y que nos son sin embargo tan necesarios, para asegurar la integridad de nuestro territorio y la independencia misma que vaga en problema.

Después de una revolución que ha roto todos los resortes gubernativos, relajado las costumbres del pueblo y puesto fuera de nivel los intereses sociales, la empresa no aparece del todo exenta de dificultades y peligros; pero felizmente no es, no, imposible llevarla a cima. Los votos de la gran mayoría de los centroamericanos conspiran a ello de una manera directa, y hasta los que pretenden contrariarlos trabajan con ardor, aunque en sentido opuesto, a demoler el edificio de la anarquía que a nadie es dado conservar por largo tiempo sin verse sepultado entre sus ruinas.

Vuestra augusta misión os llama, señores Diputados, a hacer fructíferas para los costarricenses las semillas del desengaño que tan copioso riego han recibido de sangre centroamericana en veinte años de trastornos y desastres que llenan los anales de nuestra historia, que aunque no comprende en sus páginas la serie de muchos siglos, no es por eso menos fecunda en grandes acontecimientos, tan costosos para los pueblos como útiles a su futura prosperidad, si las saludables lecciones que de ellos se derivan, recogidas por la mano previsora de la experiencia, forman la base de la reorganización nacional a que se enlaza íntimamente la particular del Estado, que nunca podrá ser perfecta ni duradera mientras los destinos de la República, fluctuando en un porvenir incierto, no se figen por leyes fundamentales a cuya sombra se desarrollen los gérmenes de nuestra vitalidad.

Los convenios que bajo el número 7 tengo ahora el honor de elevar a vuestro conocimiento (3), formando la carta de emancipación de los costarricenses, llevaron al General Jefe Supremo Provisorio a la primera magistratura del Estado, y el documento número 8 os revelará los últimos esfuerzos hechos por el Licenciado Braulio Carrillo para conservarse en la silla del Gobierno que ocupó por asalto (4). Inoficioso será manifestaros que aunque en dicho documento se hiere de un modo diestro la fibra más sensible de todo corazón verdaderamente centroamericano, por los auxilios positivos y cooperación que en él se brindan para reorganizar la República, el caudillo que se ha puesto, por las repetidas instancias de un gran número de sus hijos, al frente de tan noble empresa, no vaciló un momento en desechar la alianza del opresor del pueblo, que entusiasta sabrá corresponder dignamente, con su decisión y ardimiento, a las esperanzas que sobre él fundan todos los amantes de nuestra llorada nacionalidad.

Una ley de olvido amplio y general para todos los hechos políticos y en la que se ofrece a los centroamericanos de todos los partidos, de todas las opiniones un seguro asilo en Costa Rica, fué el primer paso que señaló el programa de su administración (decreto número 1º)

---

(3) Alude a la capitulación del 11 de abril de 1842, celebrada entre Villaseñor y Morazán en El Jocote, y al convenio adicional firmado en San José el 12, por Carrillo y Saravia.

(4) La carta de Carrillo a Morazán de fecha 10 de abril de 1842.

Cimentada la que acababa de desplomarse sobre los escombros de todas las garantías públicas e individuales, forzoso e indispensable era hacer cesar cuanto antes sus funestos efectos.

Los tribunales de justicia, anulados en el ejercicio de sus funciones, compelidos a ser pasivos ejecutores de providencias especiales, dictadas *ex post facto* y con la mira de herir o favorecer particulares intereses, exigían las primeras miradas del Gobierno para borrar aquellas leyes que minaban por su base las garantías de los ciudadanos, obligándolos a sufrir penas horribles sin previa y perfecta justificación de sus delitos y aun pendientes los procedimientos necesarios a esclarecerlos: leyes que vedando a la Cámara judicial el libre ejercicio del primero de sus deberes, el de revocar los fallos injustos de sus subalternos, cerraban a los particulares el único medio de obtener reparación de sus agravios: leyes que exigiendo al culpable el precio de los alimentos, ropas y medicinas que consumiera en la época de su condena a trabajos públicos que forzosamente se le imponían, aun en los días y horas que la humanidad y la religión consagran al reposo, doblaban su tiempo y rigor con crueles castigos: leyes que concedían al encargado del Gobierno facultades que los mismos códigos españoles negaron a sus reyes aun desde los tenebrosos tiempos de la Edad Media; leyes, en fin, y esto apenas puede decirse sin escándalo de la razón, por las cuales el mandatario usurpador se hizo dueño de la verdad misma, dando y exigiendo se diese a su simple dicho el carácter y privilegios de una plena probanza.

El reglamento de policía expedido en 18 de diciembre de 1841, abrazando entre sus artículos el inmenso círculo de todas las acciones humanas, desde las que se refieren a los primeros y más preciosos derechos del ciudadano hasta los que pertenecen a los sagrados e inocentes secretos del hogar doméstico, a la par de providencias que de tan nimiamente despóticas y opresivas tocan en el ridículo, sistemaba una tiranía tan sólo comparable con el inflexible rigor empleado para ejecutarla.

El comercio, que es el ser y vida del mundo, se hallaba en la postración y decadencia consiguientes al sistema de restricciones que debía convertir a Costa Rica en el Paraguay de la América Setentrional. Decretos de un odioso monopolio quitaban a sus habitantes la libertad de la industria, prohibiéndoles salir de las puertas del Estado, que se negaban sin distinción a todos los especuladores. La moneda inutilizada para los cambios en los otros de la República y en el extranjero, por la notable y escandalosa sustracción de su efectivo precio, aumentado además nominalmente, eran los elementos más a propósito para producir aquel resultado. Sólo en el aislamiento y desconfianza que encadenaban las áncoras de vida para su autor puede encontrarse la clave de tan absurdas y antieconómicas ideas, del todo desechadas y prescriptas por las luces del siglo en que vivimos.

La agricultura se resentía gravemente de los diarios y multiplicados ataques dirigidos contra los terrenos de propiedad particular, ocupados sin indemnización ni conocidos motivos de utilidad, con la mira de efectuar obras destinadas a servir de lustroso barniz al más negro fondo. La falta de plan, de inteligencia y economía que presidió aquellos trabajos que cuestan al pueblo tantas lágrimas,

sacrificios y víctimas, en vez de formar un contrapeso a la tremenda responsabilidad que gravita sobre su director, los han convertido, con muy pequeñas excepciones, en nuevos cargos contra él, pues la dilapidación de las considerables sumas regadas de Punta Arenas a Matina, sin cuenta ni comprobantes que debidamente la justifiquen, son los únicos resultados positivos de las mejoras de dichos caminos, que no han podido sobrevivir muchos días a quien exagerándolas hacía tanto alarde de sus ventajas.

Contribuciones, gabelas y tributos de todo género y sobre todos los objetos; estancos llevados a la exageración, bajo penas capitales impuestas con tanta prodigalidad como rigorosamente aplicadas; diezmos y quintos sobre las fortunas de vivos y muertos formaban los recursos del tesoro, en cuyos pomposos estados se hacían figurar como productos hasta las deudas pasivas del fisco, gravado con los ingentes valores de dos cosechas de tabaco, con un gran retraso en el pago de las listas civil y militar y con otros empeños no menos fuertes, por exacciones hechas de una manera violenta sin premios ni garantías a los intereses particulares.

Tal era en compendio la faz del Estado el memorable 13 de abril último en que el General Jefe Supremo Provisorio tomó las riendas del Gobierno. Son demasiado sensibles a los costarricenses los hechos contenidos en el verídico aunque diminuto bosquejo que acabo de trazar, para que relegándolos fácilmente al olvido se pudiesen suponer exagerados sus colores. En verdad no es dable concebir, sin la presencia misma de las cosas, una idea exacta de ellas, pues no pueden calificarse dignamente sino como nombres simbólicos de la arbitrariedad y tiranía con más eficacia difundidas, desde el centro de las poblaciones hasta las últimas y más infelices chozas de los campos.

Para justificar las esperanzas de los costarricenses, el Gobierno provisorio tuvo que consagrarse incesantemente a satisfacer en lo posible sus grandes y multiplicados deberes. Aislado en el seno mismo de los pueblos, por la falta absoluta de intermediarios que fuesen los intérpretes de sus verdaderas necesidades, así como el órgano de sus multiplicadas quejas, trató de llenar un vacío de tamaña magnitud convocando una junta compuesta de los prohombres de las principales poblaciones, para que le auxiliasen con sus luces y consejo. En la colección adjunta número 8 se registran los decretos emitidos con su acuerdo. Entre tanto el Gobierno, a quien ni la más suspicaz calumnia puede atribuir la menor intervención en los actos electorales que se gloría de haber conservado en plena libertad, disfruta de la grata complacencia de ver sentados en las sillas de los legisladores a muchos de aquellos beneméritos ciudadanos cuyos desinteresados servicios en tan importante comisión los hacen dignos del reconocimiento público.

El famoso decreto de 8 de marzo de 1841, que convirtió al Estado en patrimonio de un solo hombre, cuya máxima fundamental consistía en la más completa absorción de todas las facultades imaginables, desde la de erigirse a sí propio en absoluto, perpetuo e irresponsable regulador de la vida y propiedades de los costarricenses, hasta aquellas cuyo ejercicio, por su naturaleza misma, per-

tenecen a los más insignificantes subalternos, debía producir en su caída un cambio general en todos los poderes públicos, que no era posible restablecer a su organización constitucional. Fué pues indispensable darles la forma que se contiene en el decreto número 22 y que toca a la Asamblea perfeccionar, así como los otros que de él emanan y cuya apología no me detendré ahora en hacer, pues convencido de que no puede nunca formarse ventajosamente, sino por el conocimiento práctico de sus resultados, el Ejecutivo cree que sólo el tiempo será capaz de dar la demostración de su inconveniencia o ventajas. Son ya notorias las de algunos de ellos y particularmente deben serlo en breves días la del que establece la guardia del orden en todas las ciudades del Estado.

Su tranquilidad interior fué un momento alterada a esfuerzos de un puñado de hombres que equivocadamente juzgaron posible retrogradar el país a los tenebrosos días de su esclavitud, a que coadyuvaban como satélites (5). Tan luego como la vigilancia y energía desplegadas por el Gobierno en esta vez les hicieron conocer que la lenidad y tolerancia que el mismo Gobierno usaba con respecto a ellos, cuyos planes tenía demasiado conocidos, no eran el eco de la debilidad sino el de sentimientos nobles y generosos, huyeron espantados del suelo costarricense que pretendían manchar con sus crímenes, para sustraerse de la indignación pública. La quietud fué instantáneamente restablecida: las armas y el rigor nada tuvieron que hacer para lograrlo; ni una sola gota de sangre se ha derramado, pues el Gobierno da muy alto precio a la de los culpables mismos, cuyas cabezas debieran caer al golpe de las leyes. Puede pues por lo mismo conceptuarse como muy feliz aquel pequeño trastorno, pero no produjo otras consecuencias que hacer manifiesto el entusiasmo y ardimiento de los costarricenses para sostener sus legítimos derechos, que les son tanto más caros cuanto mayor fué el tiempo en que estuvieron usurpados.

Señores Diputados: el Gobierno provisorio no se lisonjea de haber hecho grandes mejoras en la administración; pero tiene el íntimo convencimiento de haber procurado realizar las que estaban a su alcance y eran compatibles con las circunstancias del Estado, y se congratula sinceramente al contemplarlo libre del régimen odioso, fuente fecunda de sus males; al ver el orden y la tranquilidad descansar asegurados sobre los esfuerzos de todos sus habitantes, y particularmente al concurrir a la instalación de esta respetable Asamblea, que fija las miradas y las esperanzas del pueblo costarricense, en cuyo centro flamea la bandera nacional, símbolo de sus más preferentes votos, marcando el perpetuo eclipse de esa pálida estrella (6) abortada en noche tenebrosa sobre el firmamento político, a semejanza de las exhalaciones fosfóricas, producto de los cuerpos muertos, como el emblema de los multiplicados destierros y cadalsos a que debió su siniestra existencia.

San José, julio 11 de 1842.

José Miguel Saravia.

---

(5) Se refiere a los carrillistas josefinos que asaltaron el cuartel de Heredia en la noche del 29 de mayo de 1842.

(6) Alude a la bandera decretada por Carrillo.